



RESOLUCIÓN No. 001-UNAE-CBAEEE-002-2022

COMITÉ DE BECAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el inciso final del numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”;*
- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*
- Que,** el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;
- Que,** el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las*



universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...);

- Que,** el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. (...);”*
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo que establece *“(...) Los órganos colegiados adoptaran sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración (...),”*
- Que,** el artículo 5, literal i), de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...);”*
- Que,** el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define que el principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad;
- Que,** el artículo 76 de la LOES, señala: *“de la garantía.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán mecanismos y procedimientos para hacer efectivas las políticas de cuotas y de participación”;*
- Que,** el artículo 77 de la norma ibídem, señala: *“Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.*

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o



deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. (...)

Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...).”;

- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SE-011-No.-018-2022-CSU, de 10 de mayo de 2022, el Consejo Superior Universitario, aprobó el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación;
- Que,** el artículo 8 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación, dispone: *“El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de los derechos de los postulantes, adjudicatarios, becarios y beneficiarios de ayudas económicas, el reconocimiento de sus méritos, bienestar e igualdad de oportunidades; (...) l) Aprobar los formularios y formatos tipo, elaborados por la Dirección de Bienestar Universitario, a emplearse para la gestión de becas, ayudas económicas y estímulos económicos de la UNAE (...).”;*
- Que,** el artículo 9 literal a) del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación, dispone: *“De las atribuciones del Secretario del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos. - El Secretario del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar a las sesiones del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, por pedido del Presidente del Comité y/o Dirección de Bienestar Universitario”;*
- Que,** el artículo 10 literal a) del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación, dispone: *“La Dirección de Bienestar Universitario, a parte de las establecidas en el Estatuto, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Elaborar los formularios y formatos tipo a emplearse para la gestión de becas, ayudas económicas y/o estímulos económicos de la UNAE que deberán ser aprobados por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos (...).”;*
- Que,** mediante correo electrónico de 07 de junio de 2022, el Señor Director de Bienestar Universitario solicita a la Secretaria General (S), se convoque al Comité de Becas y Ayudas Económicas para el día jueves 09 de junio de 2022, cuyo orden del día, fue el siguiente: *“2. Conocimiento aprobación de FORMATOS DE SOLICITUD BECAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS.”;*



- Que,** mediante correo electrónico de 08 de junio de 2022, la Secretaria General (S), convocó a los Miembros del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, para el día 09 de junio de 2022, a las 10h00;
- Que,** mediante memorando No. UNAE-REC-2022-0342-M, de 08 de junio de 2022, la Señora Rectora delega al Sr. Espc. Cesar Augusto Salinas Molina, la participación en el Comité de Becas y Ayudas Económicas del jueves 09 de junio de 2022;
- Que,** mediante memorando No. UNAE-VRA-2022-0239-M, de 08 de junio de 2022, el Señor Vicerrector Académico delega al Mgs. Daniel Alberto Rodríguez López, la participación en el Comité de Becas y Ayudas Económicas del jueves 09 de junio de 2022;
- Que,** en sesión del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, el Director de Bienestar Universitario expone los Formatos de Solicitud Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos.;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación, y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Formatos de Solicitud Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, conforme los documentos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Comunicación y Secretaría General de la Universidad, a fin de que proceda con su inmediata publicación.

SEGUNDA. - Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Dirección de Procesos Institucionales y Seguimiento, a fin de que proceda dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia de Cañar a los nueve días del mes de junio de 2022.

Espc. César Salinas
**DELEGADO DE LA RECTORA
PRESIDENTE COMITÉ DE BECAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y ESTÍMULOS
ECONÓMICOS (D)**

Mgs. Andrea Morocho Cayamcela
**SECRETARIA GENERAL (S)
SECRETARIA DEL COMITÉ DE BECAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y ESTÍMULOS
ECONÓMICOS**



Bienestar Universitario	SOLICITUD DE BECA DE GRADO	 UNAE <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN</small>
Página 1 de 4		
Código: UNAE-BIE-FOR-002 Identificación: Código Almacenamiento: Físico/Digital Retención: Dirección de Bienestar Universitario Vigencia: 07/02/2017. Versión: 1.0		

SOLICITUD DE BECA DE GRADO

Azogues, ___ de _____ de _____.

Estimados/as

Miembros del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos
Universidad Nacional de Educación.
Ciudad

Yo, _____, estudiante de ___ nivel de la carrera de _____, solicito la Beca por:

- Manutención ()
- Discapacidad ()
- Acción Afirmativa
- Madre Soltera ()
- Mujer Cabeza de Hogar ()
- Movilidad Humana ()
- Víctima de Desastres ()
- Víctima de Violencia ()
- Pertener a Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas ()

Para todas las tipologías de becas:

- Indique por qué necesita la beca y exprese la información que considere relevante.

- Tiene una beca de la SENESCYT: SI () NO ()
Si la respuesta el SI, desde cuándo:

- Yo, postulante, tengo una enfermedad catastrófica:
SI () NO ()
En caso de señalar SI, adjuntar certificado médico con diagnóstico de la enfermedad catastrófica.
- En mi familia convivimos con una persona que tiene:
Discapacidad SI () NO ()
Enfermedad catastrófica SI () NO ()

SOLICITUD DE BECA DE GRADO

Código: UNAE-BIE-FOR-002 | Identificación: Código | Almacenamiento: Físico/Digital | Retención: Dirección de Bienestar Universitario
 | Vigencia: 07/02/2017. | Versión: 1.0

Violencia intrafamiliar SI () NO ()
 Privado de la libertad SI () NO ()
 Víctima de desastres SI () NO ()

En caso de señalar SI, indique el parentesco, nombres completos, edad, Nro. de carnet de discapacidad, diagnóstico de enfermedad catastrófica, y en el caso de privación de libertad o víctima de desastres descripción del hecho.

En caso de señalar SI, adjuntar carnet y/o certificado médico con diagnóstico y/o documentación que respalde lo expresado.

- ¿Tiene uno o más hermanos/as que estudian en la UNAE?
 SI () NO ()

En caso de señalar SI, adjuntar certificado de matrícula.

- Antes de ingresar a la universidad ejercía alguna actividad laboral, o actualmente trabaja en sus horas libres:
 SI () NO ()

Indique que actividad laboral realiza o realizaba y cuales eran o son los ingresos.

Si postula por Madre Soltera, especificar:

- El padre de sus hijos/as les paga pensión alimenticia: SI () NO ()
 Valor de la pensión:

- Durante su periodo de estudios, ¿quién brinda el cuidado para sus hijos/as?: (familiares, pago una persona, centro infantil etc.)
 Exponga su caso:

Si postula por Mujer Cabeza de Hogar, especificar:

- El padre de sus hijos/as les paga pensión alimenticia: SI () NO ()
 Valor de la pensión:

- Provee los recursos económicos y materiales para mantener a sus hijos/as,
 SI () NO ()
 En caso de señalar SI, indique de donde provienen los recursos:

- Tiene pareja, pero:

SOLICITUD DE BECA DE GRADO

Código: UNAE-BIE-FOR-002 | Identificación: Código | Almacenamiento: Físico/Digital | Retención: Dirección de Bienestar Universitario
 | Vigencia: 07/02/2017. | Versión: 1.0



- De niño, niña o adolescente recibí medidas de protección administrativas y/o judiciales para la restitución de mis derechos.

SI NO

Indique en resumen los hechos y como se encuentra actualmente su caso respecto a las medidas de protección:

Si postula por Movilidad Humana, especificar:

- Es ecuatoriano/a y fue emigrante con la finalidad de realizar actividades laborales en otro país:

SI NO

Indique el país, el periodo de tiempo que estuvo fuera del país, fechas y actividades que realizaba en el exterior.

- Es extranjero/a y se encuentra en Ecuador en condición de refugiado:

SI NO

Indique de qué país proviene y desde que fecha reside en Ecuador.

Es nacido/a en el exterior debido a que sus padres ecuatorianos emigraron con la finalidad de realizar actividades laborales en otro país:

SI NO

Indique el país al que emigro, el tiempo que estuvo fuera, fechas y actividades que realizaba en el exterior.

Si postula por Comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, especifique:

- A que cultura o pueblo pertenece, además indicar la provincia, cantón, parroquia, recinto o comunidad de su cultura o pueblo.

 Firma del postulante

Nota: La presente solicitud debe ser debidamente llenada, impresa, firmada, adjuntar las evidencias o documentación pertinente y escanear en pdf para subir al SGA.

Bienestar Universitario	SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA	 UNAE <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN</small>
Página 1 de 2	Código: UNAE-BIE-FOR-002 Identificación: Código Almacenamiento: Físico/Digital Retención: Dirección de Bienestar Universitario Vigencia: 07/02/2017. Versión: 1.0	

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

Azogues, ____ de _____ de _____.

Estimados/as

Miembros del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos
 Universidad Nacional de Educación.

Ciudad

Yo, _____, con número de cédula _____ estudiante de la carrera _____, solicito la ayuda económica por:

- Calamidad o necesidades emergentes ()
- Titulación de grado ()
- Participación en eventos ()

Debido a que:

Si solicita por Calamidad o necesidad emergente especificar:

- Describir la calamidad/necesidad

Adjuntar la documentación que respalde lo expresado.

Si solicita por titulación de grado:

- Actualmente me encuentro desarrollando el proyecto de titulación de pregrado que lleva como tema: _____ lo cual implica los siguientes costos.

Detallar los costos:



Código: UNA E-BIE-FOR-002 | Identificación: Código | Almacenamiento: Físico/Digital | Retención: Dirección de Bienestar Universitario
| Vigencia: 07/02/2017. | Versión: 1.0

- Detallar la razón por la cual requiere la ayuda económica

Adjuntar el record académico y un informe emitido por la unidad o área de titulación.

Si solicita por participación en eventos:

- Describir el evento académico cultural, artístico o deportivo en el cual participará.

- Fechas, ciudad, país en las cuales se desarrollará el evento.

Adjuntar la invitación oficial para participar en el evento; el certificado de promoción del periodo anterior donde conste un promedio mayor o igual a 9. En el caso de eventos académicos adicional a los requisitos debe adjuntar un informe favorable emitido por la Coordinación de Gestión Académica de Grado.

Firma del postulante

Nota: La presente solicitud debe ser debidamente llenada, impresa, firmada, adjuntar las evidencias o documentación pertinente y escanear en pdf para subir al SGA.

Bienestar Universitario	SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO	 UNAE <small>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN</small>
Página 1 de 1		
Código: UNAE-BIE-FOR-002 Identificación: Código Almacenamiento: Físico/Digital Retención: Dirección de Bienestar Universitario Vigencia: 07/02/2017. Versión: 1.0		

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO

Azogues, ____ de _____ de _____.

Estimados/as

Miembros del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos
Universidad Nacional de Educación.
Ciudad

Yo, _____, con número de cédula _____ estudiante de la carrera _____, solicito un estímulo económico por deportista de alto rendimiento, debido a que, represento a la ciudad, o la provincia, y/o al país en eventos locales, nacionales e internacionales y actualmente me encuentro en entrenamiento.

Firma del postulante

Nota: La presente solicitud debe ser debidamente llenada, impresa, firmada, adjuntar las evidencias o documentación pertinente y escanear en pdf para subir al SGA.